



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

RESOLUCIÓN No. 25/2025
(10 junio de 2025)

Por medio de la cual se convoca al
“CAMPEONATO NACIONAL SUPER SENIOR”

**EL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN COLEGIADO DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que, dentro del calendario oficial del presente año está previsto el **“Campeonato Nacional Super Senior”**, que se realizará en la ciudad de Armenia, organizado por la Federación Colombiana de Bowling.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convocar a los organismos deportivos afiliados a la Fedecobol a participar en el **“Campeonato Nacional Super Senior”**, que se realizará en la ciudad de Armenia “Bolera Municipal”, organizado por la Federación Colombiana de Bowling, del veintiséis (26) al treinta y uno (31) de agosto del presente año.

El Campeonato se desarrollará conforme a las normas señaladas en la Resolución No. 03 del quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025) Reglamento de Competencias la cual se encuentra publicada en el sitio web de la Federación.

ARTÍCULO 2º. La fecha límite de inscripción numérica y nominal oficial será el **martes doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a las 18:00 horas**; el número de deportistas inscritos serán facturados por la Fedecobol a la respectiva liga el día siguiente al cierre de inscripción.

ARTÍCULO 3º. La inscripción oficial deberá ser remitida a fedecobol@hotmail.com en oficio membretado informando los nombres, apellidos de deportistas, FUN, y Categoría.

ARTÍCULO 4º. El valor de inscripción por deportista es de \$350.000 suma que deberá ser cancelada a la **FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING, Cuenta de ahorros No.188-66300-182 de Bancolombia, e-mail: fedecobol@hotmail.com** antes de la reunión técnica del evento.



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

PARÁGRAFO 1: No se aceptan pagos parciales a título personal, la Liga recaudará el valor total de la delegación y cancelará a la FEDERACION. Si llegare a ocurrir el pago de terceros, la Federación cobrará a la liga respectiva los gastos bancarios correspondientes.

ARTÍCULO 5º. CONGRESILLO TECNICO. - La reunión técnica se realizará el martes (26) de agosto, según convocatoria mediante comunicado de la Fedecobol presencial o virtual.

ARTICULO 6º. PATRONES DE ACONDICIONAMIENTO. - La Federación Colombiana de Bowling informará en su sitio Web los nombres de los patrones de aceite que se utilizarán en el evento, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas antes de las prácticas oficiales.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)

DIANA MILENA RAMIREZ ARAUJO
PRESIDENTE

JUAN FRANCISCO MENDEZ PARDO
SECRETARIO